



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 794/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 794/08**

Sucre, 17 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

POR Que, mediante CITE DESPACHO N° 1426/08 de 05 de diciembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 307/08, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, Resolución Administrativa 129a/07, conforme establece el Art. 14 inc C) del Decreto Supremo 29190, autorizo el inicio del proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. (COD. INT. N° 253/08).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto publico, procedió a la Apertura de Propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la Revisión Administrativa, Legal y Técnica, y haber efectuado la verificación con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Entidad convocante, emite el Informe de calificación y recomendación de adjudicación al oferente **CONSULTORA "INARC S.R.L."**, por haber cumplido con los Requisitos Administrativo, Legales y Técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su Propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de adjudicación RPA – ANPE N° 126a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación, emitido por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14 inc. H) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICAR** la ejecución de la "CONSULTORIA PROYECTO DE DELIMITACION DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJISTICO DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA", con un monto de **BOLIVIANOS, CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 (Bs.48.600.00)**, a la **CONSULTORA "INARC S.R.L."**, cuyo tiempo de Ejecución será de 30 días calendario.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 810/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato N° 307/08: "CONSULTORIA PROYECTO DE DELIMITACION DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJISTICO DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA", por el monto de Bs. 48.600.-, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado **RECHAZAR** el referido Contrato por **no estar debidamente justificado los objetivos del estudio y no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación conforme establece la normativa sobre la materia.**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de Contratos y Convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:



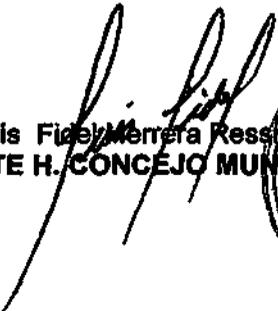
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 794/08

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

- Art.1º.** RECHAZAR la aprobación del Contrato N° 307/08, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la CONSULTORA INARC S.R.L., representado por el Lic. José Paulo Castro Terán, para la ejecución de la: "CONSULTORIA PROYECTO DE DELIMITACION DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJISTICO DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA", por el monto de Bs. 48.600.-, por no estar debidamente justificado los objetivos del estudio y no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación conforme establece la normativa sobre la materia.
- Art.2º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3º.** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fierro Herrera Ressa  Lic. Domingo Martínez Cáceres 
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

